

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0007-2019 - INIA

Lima, 08 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA de fecha 5 de enero de 2018; la Resolución Jefatural N° 0015-2018-INIA de fecha 19 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creada mediante Decreto Ley N° 25902, que tiene como responsabilidades, entre otras, la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es el ente rector y autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1060;

Que, con fecha 5 de enero de 2018, se emitió la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA, a través de la cual el titular del INIA, resolvió delegar diversas facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento le otorga, así como las acciones que el Texto Único del Código Tributario refiere respecto a temas tributarios y aduaneros dentro de la Entidad, en la Secretaría General (hoy Gerencia General), en la Oficina de Administración y en los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias (EEAs) constituidas como Unidad Ejecutora (UE N° 13 – El Porvenir; UE N° 14 – Illpa; UE N° 15 – Pucallpa; UE N° 16 – Santa Ana; UE N° 17 – Vista Florida y UE N° 18 – Andenes) dicho acto resolutivo fue modificado con la Resolución Jefatural N° 0015-2018-INIA emitida con fecha 19 de enero de 2018 (sólo en lo referido a las acciones en materia de contrataciones estatales);

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 0003-2018-INIA y de la Resolución Jefatural N° 0015-2018-INIA, se advierte que la delegación efectuada en mérito a lo señalado en la normativa que rige las contrataciones del Estado, sería sólo para el ejercicio fiscal 2018, por ello, atendiendo a que en el presente ejercicio fiscal

se requiere que las áreas indicadas continúen efectuando acciones en mérito a la delegación que se les otorgó, es necesario ampliar los efectos de la Resoluciones Jefaturales N°s 0003-2018-INIA y 0015-2018-INIA para el presente ejercicio fiscal 2019, debiendo dar cuenta al titular de la Entidad de las acciones que las áreas delegadas efectúen, bajo responsabilidad;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados en materia de contrataciones de bienes y servicios; y asimismo, lograr una mayor fluidez en la gestión institucional de la entidad, que permitan cumplir tanto con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA como con la programación de metas institucionales para el ejercicio 2019, es necesario, prorrogar los efectos legales de las Resoluciones Jefaturales N° 0003-2018-INIA y 0015-2018-INIA;

De conformidad con el uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AMPLIAR** con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2019, los efectos jurídicos de las Resoluciones Jefaturales N° 0003-2018-INIA y 0015-2018-INIA, en el presente ejercicio presupuestal 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** que en mérito a lo señalado en el artículo 1, el Gerente General, el Director de la Oficina de Administración y los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora ( UE N° 13 – El Porvenir; UE N° 14 – Illpa; UE N° 15 – Pucallpa; UE N° 16 – Santa Ana; UE N° 17 – Vista Florida y UE N° 18 – Andenes) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, podrán ejercer las facultades y atribuciones que le fueran delegadas con las Resoluciones Jefaturales N° 0003-2018-INIA y 0015-2018-INIA, en el presente ejercicio presupuestal.

**Artículo 3.- DISPONER** que lo resuelto en las Resoluciones Jefaturales N° 0003-2018-INIA y 0015-2018-INIA, tiene vigencia para el presente ejercicio presupuestal 2019.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0007 - 2019 - INIA

-3-

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

08 ENE 2019

Lic. Adm. ALANDE RODRÍQUEZ RUCOBÁ  
Fotocopia  
RJ N° 019-2017-INIA

